



CONVENIO

En Rincón de la Victoria, a fecha de 10 de mayo de 2021, en el despacho de Alcaldía se reúnen:

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con C.I.F.P2908200E y con domicilio social en Rincón de la Victoria, Plaza de Al-Andalus, 1, C.P. 29730, Málaga, actuando en representación de este Ayuntamiento.

De otra, D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMBRONERO, en su calidad de Presidente de TARTESSOS MÁLAGA, S. COOP. AND., con N.I.F. F93684538, con domicilio social en calle Jordán Marbella nº33 2ªA, 29002 Málaga, quien se encuentra facultado para este acto en virtud de los estatutos obrantes de la sociedad cooperativa.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Convenio y

EXPONEN

1.- Que el AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA tiene entre sus fines específicos la necesidad de garantizar los servicios a sus ciudadanos y el equilibrio municipal, en el marco de la política económica y social y está facultado para establecer convenios con entidades públicas y privadas que persigan dichos fines de interés público.

2.- Que TARTESSOS MÁLAGA, S. COOP. AND. Es un proyecto de Envejecimiento Activo, necesario tanto en la situación actual, como en el progresivo envejecimiento de la población y sus necesidades asistenciales futuras, que pretende ofrecer a sus socios una solución digna, enriquecedora y participativa, que ofrecerá en régimen de cooperativa y sin ánimo de lucro, todos los servicios que éstos puedan necesitar, incluidos algunos tan esenciales como la atención a la dependencia.

3.- Que es una causa común de ambas partes la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y actividades de innovación social en todos los sectores de la sociedad, que repercutan a su vez en la consolidación de una sociedad cada vez más justa, solidaria e igualitaria.





4.- Que tanto el AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA como TARTESSOS MÁLAGA, S. COOP. AND. están de acuerdo en llevar a cabo una mutua colaboración y establecer para ello la participación en proyectos conjuntos, deseando estrechar sus relaciones, coordinar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación conjunta que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones mutuas dirigidos a potenciar y fomentar el desarrollo socioeconómico en la localidad de Rincón de la Victoria.

A tal fin formalizan el presente Acuerdo Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO.

TARTESSOS MÁLAGA, S. COOP. AND. es un proyecto social sin ánimo de lucro, con una inversión superior a los 6 millones de euros, que puede ofrecer al municipio un abanico de servicios, sin que estos supongan inversión alguna para el presupuesto municipal.

Estos servicios serían, por parte de TARTESSOS MALAGA, S. COOP. D., los siguientes:

- Reserva de un 25% de las Plazas como Socios de la Cooperativa destinadas a personas empadronadas en el municipio.
- Concesión del 25% de las plazas destinadas a Actividades que se realicen, en las mismas condiciones que los socios, tales como:

A) Actividades Culturales:

- Cineforum
- Reuniones literarias
- Teatro para aficionados
- Clases de idiomas
- Autoestima e inteligencia emocional.

B) Actividades Físicas

- Yoga
- Pilates
- Tai Chi
- Mantenimiento Físico





- Aerobic
- Zumba

C) Actividades de Ocio y Viajes

- Bailes de salón.
- Salidas a teatro, museos, exposiciones....
- Conocer Andalucía y Málaga.

- Creación de un Banco del Tiempo para el proyecto y su entorno.
- Cesión gratuita de instalaciones para:
- Exposiciones Municipales.
- Conferencias de Interés Público.
- Cesión a Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Punto de Información Municipal.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

-- Apoyo institucional y compromiso en la tramitación de la Declaración de Especial Interés y Utilidad Municipal al proyecto de Envejecimiento Activo Tartessos Málaga, S. Coop. And.

-- Bonificación en los impuestos de licencias municipales y fraccionamiento en las mismas, según lo recogido en la ordenanza fiscal reguladora correspondiente.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD.

Ambas partes se comprometen a dar publicidad del presente Convenio, tanto a nivel general como en el ámbito de cada entidad, así como de su contenido y los Convenios Específicos que puedan derivarse, al tiempo que se hará constar en todas las actuaciones que se produzcan que éstas son fruto del mismo y las partes que lo componen.

El AYUNTAMIENTO dará publicidad a través de los medios de comunicación y redes sociales que tiene a su disposición.





TERCERA.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se establece la periodicidad mínima de una reunión anual de seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, que estará formada por las personas que cada entidad designe.

CUARTA.- DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y su vigencia será de 4 años, prorrogándose por el mismo período si así lo deciden ambas partes.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Tartessos Málaga, S.COOP.AND.

D. José Francisco Salado Escaño.

D. José Antonio López Cambronero.

